

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. JUSTIFICATIVO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 23 DE JULIO DE 2020

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores o, en su caso, los socios autores de una propuesta de modificación de Estatutos Sociales de una sociedad de capital deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito con justificación de la misma.

El Consejo de Administración de la sociedad "**LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**" (en adelante, la "**Sociedad**"), en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2020, ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social.

En cuanto al texto de la propuesta de modificación estatutaria, obra en las propuestas de acuerdos a someter a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que ese celebrará, en primera y única convocatoria, el próximo 23 de julio de 2020 a las 11:00 horas que se pondrán a disposición de los Accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta.

Mediante el presente informe se da cumplimiento a lo establecido en el último inciso del citado artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Consejo de Administración ha considerado conveniente proponer la modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales de la Sociedad con la finalidad de permitir la prestación, de por parte de la Sociedad, de determinados servicios, complementarios a la actividad de la Sociedad, tales como la prestación de servicios de comercialización y promoción de productos.

3. TEXTO DEL ARTÍCULO ESTATUTARIO CUYA MODIFICACIÓN SE PROPONE

De conformidad con la modificación propuesta, el mencionado artículo estatutario quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º: OBJETO SOCIAL.

Constituye el objeto de la Sociedad:

- 1) Fabricación, compra y venta, investigación, desarrollo, innovación y registro, tanto nacional o internacional, de materias primas, productos farmacéuticos, biotecnológicos, complementos nutricionales, productos sanitarios, medical devices, cosméticos, parafarmacia, alimenticios y demás productos relacionados directa e indirectamente con la salud, cosmética y/o alimentación humana o animal.*
- 2) La prestación de servicios de comercialización y promoción de cualquiera de los productos relacionados en el apartado 1) anterior a favor de terceros.*

3) *Elaboración e investigación de principios activos e ingredientes nutraceuticos, procedentes de entes naturales, dirigidos específicamente a la prevención de enfermedades o como suplemento nutricional incorporado a productos de consumo diario (alimentos funcionales). Obtención de patentes de estos productos y de sus efectos beneficiosos una vez estén validados, para su posterior cesión de uso y comercialización a terceros.*

4) *Las expresadas actividades y aquellas otras que sean complementarias de las que integran el objeto social, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo e indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades o entidades con objeto idéntico o análogo, así como mediante la cesión de derechos, concesión de licencias y/o autorizaciones de toda clase."*

4. COMPARATIVA DEL TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO ESTATUTARIO CUYA MODIFICACIÓN SE PROPONE CON EL TEXTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Versión actual	Modificación que se propone
<p>Artículo 2º: OBJETO SOCIAL.</p> <p><i>Constituye el objeto de la Sociedad:</i></p> <p>1) <i>Fabricación, compra y venta, investigación, desarrollo, innovación y registro, tanto nacional o internacional, de materias primas, productos farmacéuticos, biotecnológicos, complementos nutricionales, productos sanitarios, medical devices, cosméticos, parafarmacia, alimenticios y demás productos relacionados directa e indirectamente con la salud, cosmética y/o alimentación humana o animal.</i></p> <p>2) <i>Elaboración e investigación de principios activos e ingredientes nutraceuticos, procedentes de entes naturales, dirigidos específicamente a la prevención de enfermedades o como suplemento nutricional incorporado a productos de consumo diario (alimentos funcionales). Obtención de patentes de estos productos y de sus efectos beneficiosos una vez estén validados, para su posterior cesión de uso y comercialización a terceros.</i></p> <p>3) <i>Las expresadas actividades y aquellas otras que sean complementarias de las que integran el objeto social, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo e indirecto, mediante la titularidad de</i></p>	<p>Artículo 2º: OBJETO SOCIAL.</p> <p><i>Constituye el objeto de la Sociedad:</i></p> <p>1) <i>Fabricación, compra y venta, investigación, desarrollo, innovación y registro, tanto nacional o internacional, de materias primas, productos farmacéuticos, biotecnológicos, complementos nutricionales, productos sanitarios, medical devices, cosméticos, parafarmacia, alimenticios y demás productos relacionados directa e indirectamente con la salud, cosmética y/o alimentación humana o animal.</i></p> <p>2) <i>La prestación de servicios de comercialización y promoción de cualquiera de los productos relacionados en el apartado 1) anterior a favor de terceros.</i></p> <p>3) <i>Elaboración e investigación de principios activos e ingredientes nutraceuticos, procedentes de entes naturales, dirigidos específicamente a la prevención de enfermedades o como</i></p>

<p><i>acciones o participaciones en Sociedades o entidades con objeto idéntico o análogo, así como mediante la cesión de derechos, concesión de licencias y/o autorizaciones de toda clase.”</i></p>	<p><i>suplemento nutricional incorporado a productos de consumo diario (alimentos funcionales). Obtención de patentes de estos productos y de sus efectos beneficiosos una vez estén validados, para su posterior cesión de uso y comercialización a terceros.</i></p> <p><i>4) Las expresadas actividades y aquellas otras que sean complementarias de las que integran el objeto social, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo e indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades o entidades con objeto idéntico o análogo, así como mediante la cesión de derechos, concesión de licencias y/o autorizaciones de toda clase.”</i></p>
--	---

En Sant Joan Despí (Barcelona), a 26 de mayo de 2020.

El Presidente

REIG JOFRE INVESTMENTS, S.L.
Fdo.: Dña. Isabel Reig López

Secretario no Consejero

D. Adolf Rousaud Viñas